BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2156 | **Buenos Aires, martes 13 de Noviembre de 1900** | **ADMINISTRACIÓN:** 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Autorizando al Departamento de Higiene para llamar á una licitación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1900.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para llamar á licitación por el ejercicio próximo de 1901, por los servicios que á continuación se expresan y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones:

Provisión de víveres para el personal del Lazareto de Martín García, tripulación del vapor «Jenner» y pontones «Rosetti», «Rodolfo del Viso» y «Chacabuco», provisión de artículos navales y de máquina para el Lazareto de Martín García, vapores «Jenner», «Perseverancia», y pontones «Rodolfo del Viso», «Rosetti» y «Chacabuco»; provisión de carbón Cardiff para el Lazareto de Martín García, vapores «Jenner», «Perseverancia», y pontones «Rodolfo del Viso», «Rosetti». y «Chacabuco»; provisión de forraje para el Conservatorio de vacuna y Oficina bacteriológica; provisión de terneras y placas de vidrio para el mismo y administración del restaurant para pasajeros de 1ª y 2ª clase en el Lazareto de Martín García.

Comuníquese á quienes corresponda.

YOFRE.

Aceptando la renuncia del oficial de secretaría del Departamento de Policía y nombramiento del reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1900.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Ricardo Ortiz de Rosas, del puesto de oficial de secretaría del Departamento de Policía de la Capital, y nómbrase en su reemplazo á don Pantaleón Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE GUERRA

Acordando un sobresueldo mensual de doscientos pesos nacionales al comandante en jefe de las fuerzas del Chaco, general de División D. Lorenzo Wintter.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1900.

Vista la precedente nota del Sr. comandante en jefe de las fuerzas del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que las tropas á sus órdenes se encuentran en operaciones de ocupasión y por consiguiente en campaña, cuyo comando hace imperiosos los viajes de inspección para juzgar de la situación y vigilancia de los cuerpos que lo compone; atendiendo esta circunstancia especial,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. comandante en jefe de las fuerzas del Chaco, general de división D. Lorenzo Wintter, y con anterioridad del 1º de enero del corriente año, el sobresueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, cuyo gasto se imputará al inciso 4º del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Traspaso de una pensión

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1900.

Visto el presente expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Traspásase la pensión que gozaba la señora Luisa Aldunate de Conde como viuda del teniente 2º don Eugenio Conde, por haber contraído segundas nupcias, á su hijo legítimo don Luis P. Conde.

Art. 2º Abónese mensualmente y por el término de seis meses al mencionado menor la pensión correspondiente, debiendo dentro de ese plazo nombrar tutor á objeto de percibirla en lo sucesivo.

Art. 3º Pase á la Contaduría General de la Nación y avísese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Autorizando á la Dirección de Arsenales, para enajenar algunos articulos del Taller de talabartería.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1900.

Vista la presente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y atento á las razones expuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Arsenales de Guerra para enajenar en plaza el cuero viejo y residuos que se producen en el Taller de Talabartería del Arsenal Principal y que no tienen aplicación, debiendo el producto de esta venta ingresar á la caja del Arsenal Principal para reforzar la partida de «Jornales y Materiales».

Art. 2º Comuníquese, etc., y archívese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Autorizando á la Dirección General de Arsenales, para reforzar con el producto de una partida de alfalfa, la de «Jornales y materiales», y dejando sin efecto el decreto de 1º de septiembre ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1900.

Vista la presente nota y teniendo en cuenta las razones expuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Arsenales de Guerra para que el producto de la venta de dos mil ochocientos diez y nueve kilos de semilla de alfalfa cosechada en el Arsenal regional del Centro, cuya cantidad es de novecientos treinta y un pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional, pase á reforzar la partida de «Jornales y materiales» de dicha repartición, quedando sin efecto lo dispuesto anteriormente por decreto fecha 1º de septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Noviembre 12 de 1900.—Por resolución de la fecha, se aprueban las medidas adoptadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al público, con servicio limitado, la oficina telegráfica "General Conesa" y dejando sin efecto el servicio telegráfico de la oficina "Glew" y disponiendo que funcione únicamente como de Correos.

Noviembre 12 de 1900.—Por resolución de la fecha, se aprueba la medida tomada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al público, con servicio limitado, la oficina telegráfica "Sarmiento", 6º Distrito.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 314

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1900.

SENTENCIAS

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 2 de noviembre del año actual se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra que por el delito de deserción calificada juzgó al soldado Juan Iriarte del Regimiento 7 de Infantería de línea, condenándolo á la pena

de tres años de prisión mayor y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del ejército, artículos 529, 543, 579, 728 inc. 1º, 734 inc. 8º, 735 inc. 3º y 736 del Código de Justicia Militar; no debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, computándosele la pena desde el dia 21 de octubre ppdo. fecha de la sentencia, de conformidad con lo preceptuado en el inc. 4º, artículo 594 del precitado Código.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 2 de noviembre del año actual se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra que por el delito de deserción calificada juzgó al soldado Eleodoro Sarmiento del 1er. Batallón del 4º Regimiento de Infantería de línea, condenándolo á la pena de tres años de prisión mayor y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 529, 543, 579, 728 inciso 1º, 734 inciso 8º, 735 inciso 3º y 736 del Código de Justicia Militar, no debiendo serle abonado el tiempo que permaneció en prisión preventiva, computándosele la pena desde el día 26 de octubre ppdo., fecha de la sentencia, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 1º artículo 594 del código citado.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Noviembre 10 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don José Blasco.

Miguel P. Malarín.

Orden General Nº 315.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1900.

SALVANDO ERRORES

Por error aparece en la Orden General N 312 como sentenciado, el sargento 2º distinguido Luis M. Tones, debiendo ser Luis M Torres y en la Nº 313 como habiendo sido constituido en prisión preventiva el soldado José Páez el 12 de noviembre de 1900, debiendo ser el 12 de septiembre de 1900.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Noviembre 11 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor D. Esteban Ortiz.

Miguel P. Malarín.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policia de la Capital

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del cuerpo de bomberos que acuerde la ley de presupuesto, durante el próximo año de 1901, y para la mantención de los detenidos en este departamento y depósito de contraventores, para el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la jefatura, el día viernes 7 de diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para bomberos, y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo sujetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la comisaria de órdenes. Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-7 Diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras Moreno 483.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión del primer semestre del año próximo, de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, fundición, ferretería, materiales de telégrafo, aserradero, carpintería, papelería, librería, droguería, balancería, lonería, cartonería, pinturería, grabador, planchas de goma, plomería y relojería.

El pliego de condiciones, muestras, planillas, como otros datos, pueden consultarse y obtenerse en esta oficina, Moreno 483, de 10 á 12 a. m.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 3 de diciembre próximo á las once de la mañana.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1900.—*Luis Peluffo*, vice director general.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.

Por el presente edicto se cita por el término de tres días, contados desde su primera publicación, á don Adolfo Gutiérrez, pasajero del vapor alemán «Córdoba» entrado al puerto el veintiuno de octubre próximo pasado, á fin de que comparezca ante la oficina del suscrito á prestar declaración en el sumario que se le instruye por introducción clandestina de mercaderías en sus equipajes, bajo apercibimiento de dictarse resolución, si no compareciese á llenar tal diligencia. Oficina de sumario, noviembre nueve de 1900. *Antonio L. Mác cenaro.* v-14-Noviembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos de la citada ley que, en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago así como el de los de sorteos anteriores, se efectuará del dia 1º al 10 de noviembre próximo:

Serie A de $ 100—Nos 5, 110, 120, 163, 203 y 507.
" *B* " " *500*—Nos 90, 145, 279, 313, 344, 421 y 424.
" *C* " " *1.000*—Nos 8?, 93, 192, 243, 265, 275, 370, 424 y 528.

Atrasados

Serie A—Nos 79, 108, 121, 150, 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392, 601 y 673.
" *B*—Nos 225, 272, 275, 292 y 550.
" *C*—Nos 18, 45, 104, 116, 248, 301, 391, 406, 464 y 466.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1900.—*El secretario.* v-11-Noviembre.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días, al ex apoderado de la gobernación de Formosa, don Rómulo H. Lascano, á dar explicaciones respecto de la inversión de una suma, y al ex inspector de colonias, don Eladio Flores, á levantar un cargo que se le ha formulado por concepto de sumas que percibió por cuotas de tierras ubicadas en las colonias "Resistencia", "Formosa" y "Avellaneda".—Contaduría General, octubre 20 de 1900.—*Los secretarios.*

v-18-noviembre.

Ministerio de J. é I. Pública

Casa de corrección de menores varones.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión á este establecimiento, durante el año 1901 de artículos comestibles, harina, vestuario, combustibles, útiles de colegio, drogas y medicamentos, artículos de ferretería y electricidad y materiales para los talleres de zapatería, carpintería, sastrería, etc.

Las propuestas se presentarán acompañadas de un sello de cinco pesos y de un certificado de depósito á la orden del director de la casa de Corrección de menores varones, en el Banco de la Nación Argentina que importa el 5 % del total de propuesta.

El acto de la licitación verificarase el lunes 3 de diciembre próximo venidero á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de Gobierno, el director del establecimiento y los señores que concurrirán á él.

Para ver las planillas y el pliego de condiciones y obtener toda clase de datos, ocurrir al establecimiento, Caseros y Paseo los días hábiles.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1900.—*Alonso Pérez*, subdirector.— v-7-Dbre.

Casa de corrección de mujeres

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión general de la casa de Corrección de mujeres, en el año 1901.

Comprende dicha provisión los artículos de racionamiento, comestibles, combustibles, medicamentos y útiles, artículos para vestuarios y artículos varios, dividida en seis planillas.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General el día 3 de diciembre próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los proponentes.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1900.—*Francisco Ramos.* v-3-Diciembre.

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase licitación por el termino de treinta días, para la provisión de los materiales que á continuación se detallan con destino á la impresión del Registro Nacional, 3er cuatrimestre de 1900 y todo el año 1901, y 2000 ejemplares de los informes de los consejeros legales del P. E.

Las propuestas se presentarán por el total de los artículos, en el sello correspondientes y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nacion Argentina á la orden del director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % del total de la propuesta, ya sea en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno. Se abrirán por el escribano de Gobierno y en presencia de los interesados el día 7 de diciembre próximo á las 2 p. m., quedando al criterio del director el rechazar aquellas propuestas que no estuvieren de conformidad con el pliego de condiciones.

700 Resmas papel de obras de 74X110 de 30 ks., de pasta igual al que de ese peso expende la Fábrica Nacional de Zárate.
10 Resmas papel de color para tapas de 58X80 y de 47 kilos.
100 kilos tinta negra para obras, de 1a clase.
40 " cola francesa.
10 Rollos con carreteles de alambre de acero para coser libros Nº 28 B.
30 Metros crinolina blanca para encuadernación y de 1 metro de ancho.

Por más datos á la secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 10 á. m. á 4 p. m.—noviembre 7 de 1900. *Rodolfo D. Avendaño* secretario.

v-11-Dic.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de artículos y materiales destinados al consumo general del establecimiento, durante el año mil novecientos uno (1901), con arreglo á las nueve planillas siguientes:

Nº 1 carne, 2 papas, 3 pescado, 4 harina, 5 comestibles, 6 combustibles, 7 medicamentos, 8 artículos para vestuario y 9 id de calzado. En cada planilla deben detallarse los precios unitarios y el total.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos ($ 5 m/n.), y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 5 °/o del total de la propuesta, en dinero efectivo ó su equivalente en títulos del Empréstito Interno y á la orden del director de la Penitenciaría.

Las propuestas serán abiertas en presencia del escribano mayor de Gobierno y de los interesados el día veintidós de noviembre próximo, á las 2 p. m.

Por datos, planillas y pliegos de condiciones, ocurrir á la secretaría del establecimiento todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Firmado: *Rodolfo D. Avendaño*, secretario v-23-Noviembre.

Escuela Industrial de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación dispuesta por el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública (Expediente Nº 266, sección 2ª, 24 de septiembre de 1900.) para proveer á la Escuela Industrial de la Nación de aparatos para el gabinete de física y mecánica, laboratorio de química y productos químicos.

1º Los proponentes deberán presentar sus propuestas firmadas y cerradas rotulándolas LICITACION para la provisión de aparatos para el gabinete de física etc., para la Escuela Industrial de la Nación, con los sellos que determina la ley respectiva y con el certificado del Banco de la Nación Argentina en el que conste haber depositado á la orden del Director de la Escuela Industrial de la Nación, el 1 °/o, uno por ciento del valor presupuestado para la provisión de los efectos que licite.

2º Las propuestas se dividirán en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada uno las prescripciones del art. 1º.

1er *grupo*. Aparatos de Física, cuyo detalle estará á disposición de los señores interesados, todos los dias hábiles de 2 á 4 p. m., en el local de la Escuela, Alsina Nº 1565; fabricados por Ferdinand Erneke Berlin, S. W. 46-Nº 112.

2º *grupo*. Modelos para la enseñanza de la mecánica y construcción de máquinas, fabricados por el instituto de trabajos politécnicos deJ. Schroder en Darmstadt, año 1898, cuyo detalle está á disposición de los proponentes, á las mismas horas, días y local que el anterior.

3r Grupo.—Aparatos y útiles para laboratorio de química; fabricados por Zambelli y Ca. Torino - 1894, cuyo detalle se encuentra á disposición de los interesados, igualmente que los anteriores.

4o Grupo.—Productos químicos, fabricados por Paulenc Fréres Paris, 1º enero, 96 y 92; cuyo detalle se encuentra á disposición de los señores licitantes, en los días y á las horas indicadas para los anteriores.

3º Las propuestas deberán contener el precio total y unitario por cada objeto ó fracción.

4º La entrega de los artículos expresados en la presente licitación, deberá ser efectuada el 15 de febrero de 1901. En caso de que se retardase la entrega, se descontará del importe total de la licitación, el 5 °/o por cada *quince días* que se postergase ella.

5º Las propuestas se recibirán en la secretaría de la escuela el dia 25 de noviembre de 1900, hasta las 4 p. m., y se abrirán en el despacho del señor director de la Escuela Industrial de la Nación, ante éste y en presencia del escribano mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

6º El pago de los efectos comprados se efectuará por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, después de justificar debidamente la entrega en las condiciones expresadas.—*El secretario*.

v-25-de Noviembre.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar capitán de fragata Dn. Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex marinero de 1ª del trasporte Azopardo Andrés Damonte, para que en el término de tres dias contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial á bordo de la Prisión Militar de la Armada á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero de 2ª Juan Godoy.

Buenos Aires, Dique Nº. 3, Noviembre 12 de 1900.—*Horacio L. Bonifay*, secretario.

v-15—Noviembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

PEDIDO DE MENSURA

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 21, ruego á V. E. (de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas), se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 42 del plano, al O. por el nº 43, al S. por el nº 46, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: Á V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne*.- Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo piden; publíquese, según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*.

Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo: —Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 22, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia, en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por el lote nº 26, al O. por el nº 27, al S. por el nº 30, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Es justicia, etc.—*Ernesto Lalanne*.—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo piden; publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*.

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 23, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extención que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es el siguiente:—Al N. la pertenencia nº 1, al S la pertenencia nº 5, al E por nº 4, al O por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Artículo 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne*.—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo piden; publíquese, según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*.

Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 24, ruego á V. E., de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está Limitada al Nº, por la pertenencia Nº 50 del plano, al O. por el terreno nº. 51, al S. por el nº 54, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado el más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia etc. —*Ernesto Lalanne*.—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo piden; publíque-

se según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y publicados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 25, ruego á V. E., de acuerdo con el Art. 82 del Codigo de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extension que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº. 28 del plano, al O. por el nº. 29, al Sur por el nº. 32, al E. por terrenos ficales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires noviembre 7 de 1900.—Como lo piden; publíquese, según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hosckold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 26, ruego á V. E. de acuerdo con el Art 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº. 2, al sur por el nº 6, al O. por el nº 5, del plano, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenecia (Art. 236 y siguiendo del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad Argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires octubre 7 de 1900.—Como lo pide, publíquese según el art. 231 del Código de Minerias. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese a los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre depósito de borato que tiene solicitado en el salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 27, ruego á V. E. de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente: Está limitada al norte, por la pertenencia nº 36, del plano, al O. por el nº 37, al sur por el nº 40, al E por terrenos fiscales. Acompaño una muestra del mineral de la explotación. Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos. Será justicia etc.—*Ernesto Lalanne.*— Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta del Departamento y nofíquese á los interesados. *H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor. Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 28, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Al N. la concesión Dané, al O. terrenos fiscales, al S la pertenencia nº 13 del plano, al E. la pertenencia número 12.— Acompaño una muestra del mineral de la explotación—Por tanto:—A V, E. ruego se sirva. disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*—

———

Excmo. Señor Ninistro de Agricultura—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 29, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terrreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia número 49, al E. por el nº 52, al S. por elnúmero 53, al oeste. por terrenos fiscales. Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: á V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900,—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (Territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hecha las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 30 ruego á V. E., de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente: Está limitada al norte, por la pertenencia nº 35 del plano, al este por el nº 38, al sud por el nº 39, al oeste por terrenos fiscales.- Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (art. 236 y siguientes del Código citado) á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 31, ruego á V. E. de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 34 del plano, al O. por el nº 35, al S. por el nº 38, al O. por el número 35.— Acompaño una muestra del mineral dela explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado) á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Aricutura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene silicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminandos los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 32 ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minerias, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que

ocupa, es la siguiente:—Está limitado al N. por la pertenencia Nº 8 del plano, al E. por terrenos fiscales, al S. por la concesión del S[r] C. Lamoth, al O. por el nº 9.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A. V. E. ruego se sirva diponer que previa la publicación de esta solicitud en la formo del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenençia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al màs inmediato representante de la autoridad Argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires octubre 7 de 1900.—Como lo pide publíquese según el Art. 231 del Codigo de Minerias Figese cartel aviso en las puestas del Departamento y notifiquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultuda.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurcharí (territorio de los Andes) á V. E. digo: Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los recocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 33, ruego á V. E., de acuerdo con el artículo 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo código determina.

La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por el nº 17 del piano, al E. por el nº 20, al S. por el nº 21, al O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotacion.—Por tanto: A V. E., ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del artículo 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (art. 236 del código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad Argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíguese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalann, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurcharí (territorio de los Andes) á V E—digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 34 ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenecia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 32 del plano, al O. por el nº 33, al sur por el nº 36, al E. por terrenos fiscales. Acompaño una muestra del mineral de la explotación. Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (236 y siguiente del Código citado) á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad Argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires noviembre 7 de 1900.—Como lo pide:—publíquese según el Art. 251 del Código de Minería.—Fígese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 35 ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha permanencia en la forma y con la extención que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguientes;—Está limitada al N. por la concesión Withing al este por el nº 48, al S. por el nº 49 al O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado)., á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad Argentino del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo pide: publíquese segun el Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. *H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorlo de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 36 ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por el lote nº 48 del plano al O. por el nº 49, al S. por el nº 52, al E. por terrenos fiiscales.—Acompaño una muestra de mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad Argentino del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, septiembre 7 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese álos interesados. —*H. D. Hoskold.*

Tip. de la Penitenciaría Nacional